

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICSIBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL TAULLI - CHAMPARÁ - GARGONGA DE CENTRO POBLADO BALCON DISTRITO DE SICSIBAMBA DE LA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20571452694	Fecha de envío :	23/03/2025
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA J & D S.A.C.	Hora de envío :	11:41:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN CUANTO A LA FORMACION ACADEMICA (A.2) DEL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE, SE SOLICITA PERMITIR LA PARTICIPACION DE UN INGENIERO DE MINAS, CON LA FINALIDAD DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO (TRANSPARENCIA, LIBRE COMPETENCIA, TRATO IGUALITARIO E IMPARCIALIDAD).

EN CUANTO A LA EXPERIENCIA (A.3) DEL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE, SE SOLICITA ADICINAR HABERSE DESEMPEÑADO EN LOS CARGOS COMO: EXPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, AL TRATARSE DE UN PROFESIONAL QUE DENOTA TRABAJOS EN MEDIO AMBIENTE; CON LA FINALIDAD DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO (TRANSPARENCIA, LIBRE COMPETENCIA, TRATO IGUALITARIO E IMPARCIALIDAD).

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.3 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (TRANSPARENCIA, LIBRE COMPETENCIA E IMPARCIALIDAD)

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICSIBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL TAULLI - CHAMPARÁ - GARGONGA DE CENTRO POBLADO BALCON DISTRITO DE SICSIBAMBA DE LA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20571148511	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES MULTIPLES SERVICIOS EVARISTO YOZAN Y MAYKOL E.I.R.L.	Hora de envío :	12:42:22

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE SE PODRÍA AÑADIR COMO ASISTENTE DE RESIDENTE Y O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR OPORTUNIDAD DE TRABAJO A LOS INGENIEROS QUE TIENEN MAS DE DOS AÑOS DE COLEGIATURA SIN EMBARGO NO PUEDEN EJERCER EL CARGO DE RESIDENTE POR FALTA DE EXPERIENCIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: 3 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ NO ACOGE LA OBSERVACION YA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 179 DEL REGLAMENTO, QUE, DE ACUERDO A LA NATURALEZA, ENVERGADURA Y COMPLEJIDAD DE LA OBRA, CORRESPONDE AL RESIDENTE DE OBRA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES MÍNIMO 2 AÑOS COMO RESIDENTE O SUPERVISOR DE OBRA EN OBRAS SIMILARES; ACEPTAR LA SOLICITUDES Y PARTICULARES DE LOS PARTICIPANTES, CONLLEVARÍA A CONTAR CON PROFESIONALES SIN EXPERIENCIAL EL CUAL NO GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICSIBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL TAULLI - CHAMPARÁ - GARGONGA DE CENTRO POBLADO BALCON DISTRITO DE SICSIBAMBA DE LA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20571148511

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES MULTIPLES SERVICIOS
EVARISTO YOZAN Y MAYKOL E.I.R.L.

Hora de envío : 12:42:22

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA SE PUEDE AÑADIR EXPERIENCIA COMO: CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO, CREACIÓN DEL SISTEMA RIEGO ENTRE OTROS, CON EL ÚNICO OBJETIVO DE DAR OPORTUNIDAD A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN SISTEMA DE RIEGO EN GENERAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: B

Literal: 1

Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD ENTIDAD DECIDIÓ NO ACOGER, EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO Y LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 6.1 DE LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, DONDE ESTABLECE QUE: ¿¿EL ÁREA USUARIA TIENE LA POTESTAD PARA PODER ELABORAR Y MODIFICAR EL PRESENTE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA ASI COMO LOS TERMINOS DE REFERENCIA; SIENDO POR TANTO LA ÚNICA RESPONSABLE DE QUE EL MISMO SEA ADECUADO Y QUE SE ASEGURE LA CALIDAD TÉCNICA GARANTIZANDO LA CORRECTA EJECUCION DE OBRA, DICHO ESTO LA NATURALEZA DE LA OBRA ES EJECUTAR UN CANAL DE RIEGO MAS NO SISTEMAS DE RIEGO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICSIBAMBA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL TAULLI - CHAMPARÁ - GARGONGA DE CENTRO POBLADO BALCON DISTRITO DE SICSIBAMBA DE LA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20445729311

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES COFETMA E.I.R.L.

Hora de envío : 21:03:25

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD ESTA REALIZANDO LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE UNA OBRA SEGUN EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ES "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL TAULLI - CHAMPARÁ - GARGONGA DEL CENTRO POBLADO DE BALCON DISTRITO DE SICSIBAMBA DE LA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

SIN EMBARGO EN REQUISITOS DE CALIFICACION EN LA "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" EL AREA USUARIA Y EL COMITE DE SELECCION HAN CONSIDERADO LOS SIGUIENTE ".. creación y/o instalación y/o construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de canal de riego o la combinación de estos." LO CUAL SE OBSERVA DEBIDO A QUE EL COMITE DE SELECCION Y EL AREA USUARIA ESTAN RESTRINGIENDO Y IMPOSIBILITANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES EN DICHO PROCESO DE SELECCION AL CONSIDERAR COMO OBRA SIMILAR SOLO UNA SIMILITUD QUE ES CANAL DE RIEGO, AL RESPECTO SOLICITAMOS AL AREA USUARIA Y AL COMITE DE SELECCION AGREGAR EN OBRAS SIMILARES LO SIGUIENTE " .. creación o construcción del sistema de riego tecnificado, creación o construcción del sistema agua para riego tecnificado, o mejoramiento del sistema de riego tecnificado.." DICHOS SIMILITUDES SON RELACIONADOS O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD A LA Opinión N° 030-2019/DTN DEL OSCE, EN DONDE INDICA QUE LAS OBRAS SIMILARES NO PUEDEN SER NI TAN RESTRICTIVAS NI SESGADAS DEBEN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y FINES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, EN CASO NO ACOGIERAN NUESTRA OBSERVACION ESTAREMOS HACIENDO LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE A LA CONTRALORIA Y PODER JUDICIAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** B **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD ENTIDAD DECIDIÓ NO ACOGER, EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO Y LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 6.1 DE LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, DONDE ESTABLECE QUE: ¿¿EL ÁREA USUARIA TIENE LA POTESTAD PARA PODER ELABORAR Y MODIFICAR EL PRESENTE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA ASI COMO LOS TERMINOS DE REFERENCIA; SIENDO POR TANTO LA ÚNICA RESPONSABLE DE QUE EL MISMO SEA ADECUADO Y QUE SE ASEGURE LA CALIDAD TÉCNICA GARANTIZANDO LA CORRECTA EJECUCION DE OBRA, DICHO ESTO LA NATURALEZA DE LA OBRA ES EJECUTAR UN CANAL DE RIEGO MAS NO SISTEMAS DE RIEGO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICSIBAMBA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA:MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL TAULLI - CHAMPARÁ - GARGONGA DE CENTRO POBLADO BALCON DISTRITO DE SICSIBAMBA DE LA PROVINCIA DE SIHUAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :	20610108661	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO CONSTRUCTORA MARJHORY E.I.R.L.	Hora de envío :	21:01:19

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN RELACIÓN A LA EXPERIENCIA SIMILAR, LA DIRECCIÓN TÉCNICA NORMATIVA DEL OSCE HA EMITIDO LA OPINIÓN N°185-2017/DTN, INDICANDO LO SIGUIENTE: POR OBRA SIMILAR SE ENTIENDE A AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ES DECIR, AQUELLA QUE CUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTENDIÉNDOSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO NECESARIAMENTE IGUAL, DE MANERA QUE, PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS, DEBERÁ TENERSE EN CUENTA AQUELLAS OBRAS PARECIDAS O DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE CONVOCA, Y NO AQUELLAS EXACTAMENTE REFERIDAS A OBRAS IGUALES O DE CIERTO TIPO EN ESPECÍFICO.

ASIMISMO, LA OPINIÓN N°030-2019-DTN INDICA TEXTUALMENTE: LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO NO HA ESTABLECIDO QUE LAS OBRAS SIMILARES DEBAN SER EXACTAMENTE IGUALES, SINO ÚNICAMENTE QUE LA OBRA QUE SE PROPONGA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA TENGA LAS CARACTERÍSTICAS DE AQUELLA QUE SE PRETENDE REALIZAR; EN ESA MEDIDA, ES NECESARIO QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, AMPLIE EL TERMINO EN EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION EN EL ÍNDICE B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD INCLUYA DENTRO DE LAS BASES LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES LA DENOMINACION REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO Y/O REHABILITACION Y/O RENOVACION DE CANAL O LA COMBINACION DE ESTAS.

ESTO EN ARAS DE DAR MAYOR PLURALIDAD Y LIBRE PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y EN BASE A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, ASÍ COMO LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA. B) IGUALDAD DE TRATO. C) TRANSPARENCIA. LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD CONLLEVA NECESARIAMENTE EL MANEJO DE UNA SERIE DE ACTIVIDADES Y TÉCNICAS DE INGENIERÍA QUE PRESENTAN UNA ALTA AFINIDAD CON LA OBRAS MENCIONADAS LINEAS ARRIBA

ESPERANDO ACCEDER MI PETICIÓN POR SER DE JUSTICIA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EL COMITÉ DE SELECCIÓN EVITE DENUNCIAS PENALES Y/O JUDICIALES, POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTO, ME SUSCRIBO DE USTEDES SIN ANTES REITERARLES LAS MUESTRAS DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: B Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, ASÍ COMO LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS A) LIBERTAD

CONCURREN
Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE ALGUNOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN LA OBSERVACIÓN PERTENECEN A PROYECTOS DE IOARR EL CUAL SON TRABAJOS PUNTUALES, EN TANTO EL PROYECTO ALCTUAL ES DE OBRAS DE INVERSION, POR LO QUE EN LAS BASES INTEGRADAS QUEDARA DEFINIDO COMO OBRAS SIMILARES LO SIGUIENTE: CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACION DE CANAL DE RIEGO O LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null